

FIESTAS EUSKARAS EN VILAFRANCA



1904

(AÑO XXIII DE LA CELEBRACIÓN DE ESTOS CERTÁMENES)

El Consistorio de Juegos florales euskaros, atento á su misión de velar por la conservación de la lengua bascongada y la propagación y el desarrollo de nuestra literatura y música peculiares, ha dispuesto, siguiendo el acuerdo de la Excma. Diputación provincial, de que las fiestas euskaras correspondientes al presente año se celebren en Villafranca, formular al efecto los certámenes que aparecen á continuación:

PROGRAMA

Certamen literario

Como modesta recompensa que sirva de lauro y de estímulo á los escritores que se dedican al cultivo de la literatura bascongada, se concederán los premios siguientes:

- 1.º Un premio de OCHENTA PESETAS Y DIPLOMA al autor de la mejor oda al P. Urdaneta, en dialecto guipuzcoano.
- 2.º Un premio de CIEN PESETAS Y DIPLOMA al autor del mejor trabajo en prosa euskara y dialecto guipuzcoano, presentando con originalidad y carácter la fisionomía del pueblo de Villafranca.
- 3.º Un premio de CINCUENTA PESETAS Y DIPLOMA al autor de la

mejor composición poética, escrita en cualquiera de los dialectos del idioma euskaro, con libertad de asunto, metro y extensión.

4.º Un premio de CIEN PESETAS Y DIPLOMA al autor de la mejor obra dramática original, en prosa y dialecto guipuzcoano, pudiendo ser de género serio ó festivo. Se admitirán cuadros de actualidad y de época: como episodios históricos, etc.

5.º Un premio de OCHENTA PESETAS Y DIPLOMA al mejor trabajo en prosa y dialecto guipuzcoano, presentando la vida típica del *baserri* ú hogar del labrador en *Goyerri* ó parte alta de Guipúzcoa.

6.º Un premio de OCHENTA PESETAS Y DIPLOMA al autor de la mejor composición en verso y bascuence guipuzcoano, referente á la concurrida feria de Villafranca.

7.º Un premio de OCHENTA PESETAS Y DIPLOMA al mejor cuento, ó colección de cuentos cortos, en prosa y dialecto guipuzcoano. Serán preferidos los que se basen en tradiciones no escritas.

8.º Un premio de CINCUENTA PESETAS Y DIPLOMA al lector ó lectora de 15 á 30 años de edad, que mejor exprese é interprete la lengua bascongada, en prosa ó verso, tanto en el dialecto guipuzcoano como en otro que le señalará el Jurado.

9.º Varios premios consistentes en ESTUCHES DE DIBUJO Ú OBJETOS ANÁLOGOS para los niños y niñas que mejor lean y escriban en bascuence, durante un cuarto de hora, y para los que mejor practiquen ejercicios de traducción del castellano al bascuence y viceversa,

Concurso musical

1.º Un premio de DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS Y DIPLOMA al autor de la mejor recopilación de música popular inédita

2.º Un premio de OCHENTA PESETAS Y DIPLOMA al autor del mejor *zortziko* genuinamente euskalduna en sus diseños melódicos y ostentando naturalidad y sencillez, escrito para ser ejecutado por una banda completa de tamborileros, compuesta de dos silbos con *tun-tun* silbote y atabal.

3.º Un premio de CIEN PESETAS Y DIPLOMA á la banda completa de tamborileros que mejor ejecute dicho *zortziko*.

4.º Un premio de OCHENTA PESETAS Y DIPLOMA al autor de la mejor reducción para cuatro voces de hombre del *zortziko* «Aritzari» de D. Dámaso Zabalza.

5.º Un premio de CIEN PESETAS Y DIPLOMA al autor de la mejor reducción de un antiguo aire popular bascongado, con su propia letra, para tres voces de niños.

6.º Un premio, CUYA CUANTÍA SE DEJA Á DISCRECIÓN DEL JURADO, para el coro ú orfeón de niños que mejor interprete el aire popular premiado. El minimum de ejecutantes habrá de ser de nueve.

Sesión de bersolaris

Se celebrará una sesión de improvisadores populares en lengua euskara, adjudicándose OCHENTA PESETAS, por mitad, á cada uno de los dos que más se distinguan.

Advertencias

1.ª Todos los trabajos con opción á estos concursos deberán remitirse por correo, en pliegos certificados, con sobre al SR. SECRETARIO DEL CONSISTORIO DE JUEGOS FLORALES EUSRAROS.—SAN SEBASTIÁN.

2.ª El plazo para la presentación de los trabajos espirará el día primero de Agosto.

3.ª En todos los trabajos el autor deberá hacer constar al pie de su trabajo, si este es original, y en caso contrario, indicará la obra de que se haya servido para el arreglo.

4.ª Todo trabajo contendrá un sobre cerrado con el nombre del autor, sus dos apellidos y señas de su domicilio. No se admiten iniciales ni pseudónimos.

5.ª El Jurado que ha de juzgar los trabajos musicales estará formado por tres maestros bascongados de reconocida competencia, y su fallo será inapelable, así como el del Consistorio respecto á los trabajos literarios.

6.ª Si á juicio del Consistorio y del Jurado musical los trabajos presentados no fuesen merecedores de premio, podrán declarar desiertos los respectivos concursos ó conceder los accésits y menciones honoríficas que estimen de justicia.

7.ª No tendrán opción á los premios fijados en este programa, quienes hayan obtenido tres veces un mismo premio, aunque podrán presentarse fuera de concurso, haciendo constar este detalle y recibir, si así lo estima el Consistorio ó el Jurado musical, un *Diploma de honor*.

8.^a No será circunstancia meritoria en los trabajos, la mayor extensión de los mismos.

9.^a A las bandas de tamborileros que se inscriban para presentarse al concurso, así como á los coros ú orfeones de niños, se les facilitará la copia de la respectiva obra premiada, con la suficiente antelación para que el Jurado pueda aclarar cualquier duda que se les ofrezca.

10.^a Todas las composiciones literarias serán examinadas por el Consistorio, y algunas de las que resulten premiadas serán impresas en hojas sueltas, regalándose ejemplares de cada una á sus autores.

11.^a Todas las composiciones literarias premiadas se incluirán en la Memoria anual del Consistorio, á excepción de la obra dramática, regalándose ejemplares á sus autores y á la Excma. Diputación y otras corporaciones.

12.^a El secretario del Consistorio dará lectura del acta en la solemne distribución de premios que se celebre.

13.^a Se leerán las composiciones premiadas cuya extensión lo permita.

14.^a Se hará entrega de los premios, diplomas é impresos expresados, á los autores que se presenten á recogerlos.

San Sebastián 1.º de Junio de 1904.

Por el Consistorio:

El Presidente,
ALFREDO DE LAFFITTE.

El Secretario,
ANTONIO ARZÁC.

(Aprobado por la Excma. Comisión provincial en sesión de 6 de Junio de 1904).

